

República de Chile Provinci<mark>a de sinare</mark>s Jurídico

PARRAL 13 Jun 2014

DECRETO EXENTO Nº 3.094-1

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N° 541 de fecha 28 de Enero de 2014, que autoriza a doña Alejandra González la suma de \$250.000 por concepto de gastos menores.-
- **2)**.- Decreto Exento N° 986 de fecha 21 de Febrero de 2014 que rectifica el numeral 2) del Decreto Exento N° 541 de fecha 28 de Enero de 2014.-
- **3).** Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 30 de Mayo de 2014, que contrata a Emilio Cisternas Hernández como Asesor Jurídico.-
- **4).** El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **5).** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 541 de fecha 28 de Enero de 2014, se autoriza a doña Alejandra González la suma de \$250.000 por concepto de gastos menores, tales como protocolizaciones, autorizaciones notariales, inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces; y aquellos que se generen en el ámbito judicial, tales como gastos de notificaciones, copias simples de expedientes, etc. y otros gastos menores de oficina. Asimismo se establece que en ausencia de doña Alejandra González, administrará el fondo de gastos menores doña Erica Gajardo Perez, funcionaria Municipal Grado 9° E.M.S.-
- **2.- Que**, mediante Decreto Exento N° 986 de fecha 21 de Febrero de 2014 se rectifica el numeral 2) del Decreto Exento N° 541 de fecha 28 de Enero de 2014 y en ausencia de doña Alejandra González, administrará el fondo de gastos menores doña Paula Zúñiga Fuentes, funcionaria Municipal Grado 7° E.M.S.-
- **3.- Que**, mediante Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 30 de Mayo de 2014, se contrata a Emilio Cisternas Hernández como Asesor Jurídico Municipal a contar del 01 de Junio de 2014.-
- **4.- Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos

numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

1).- MODIFÍQUESE, el numeral 1) de la parte resolutiva de Decreto Exento Nº 986 de fecha 21 de Febrero de 2014, en el siguiente sentido de agregar lo que sigue:

Donde dice: 2.- Establézcase, que en ausencia de doña Alejandra González González, quien administrará el fondo de gastos menores será doña Paula Zúñiga Fuentes, C.N.I Nº 12.966.514-9 funcionaria Municipal, Grado 7 E.M.S.-

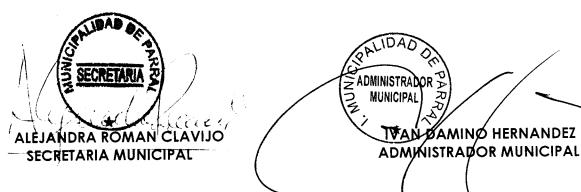
Debe decir: 2.- Establézcase, que en ausencia de doña Alejandra González González, quien administrará el fondo de gastos menores será doña Paula Zúñiga Fuentes, C.N.I Nº 12.966.514-9 funcionaria Municipal, Grado 7 E.M.S y a partir del 01 de Junio de 2014, quien administrará el fondo de gastos menores será don Emilio Cisternas Hernández, C.N.I Nº 15.746.833-2 funcionario Municipal, Grado 7 E.M.S.-

3).- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 986 de fecha 21 de Febrero de 2014 antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

BAMINO HERNANDEZ





IDH/ARC/MSM <u>DISTRIBUCIÓN</u>

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes 🕳
- 3.- Finanzas (2)
- 4.- Control